



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), septiembre quince de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-00660** 00

Se agrega la constancia de envío del decreto de medidas cautelares al pagador con fecha del 31 de mayo de 2023 allegado por la apoderada de la parte ejecutante, para lo que se considere pertinente.

De otro lado, conforme al memorial del día 5 de julio de 2023 allegado por la gestora de autos, se ordena **OFICIAR** a SURA E.P. S., para que suministre la información del pagador del señor **EDWIN URIBE VALLEJO** y los datos pertinentes, tales como: el correo electrónico, la dirección física y los teléfonos, advirtiéndolo de las sanciones de ley en el evento de no acatar lo peticionado por esta vía.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-